

10 PROPUESTAS

PARA LA FORMALIZACIÓN EFFECTIVA DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL



Esta infografía resume las 10 propuestas clave para la formalización efectiva de la pequeña minería y minería artesanal. Aborda aspectos cruciales como la fiscalización, el control de la corrupción y la protección ambiental, con el objetivo de lograr una minería más justa y sostenible.

1.

Diferenciación entre pequeños mineros y mineros artesanales de la mediana o gran minería, e impulso y fortalecimiento de un proceso ordinario de formalización.



Precisar una diferenciación legal clara entre los mineros artesanales, pequeños, medianos y grandes, considerando la producción diaria y la maquinaria utilizada.

Establecer dos procesos de formalización: Ordinario, para nuevos mineros que deben cumplir con todos los requisitos legales, y uno extraordinario, para los mineros que operaban antes de 2012, sin las exigencias actuales.

Designar al MINEM como responsable de la formalización extraordinaria, mientras que los Gobiernos Regionales (GORE) se encargarían de promover y fiscalizar la vía ordinaria.

2.

Fiscalización de las actividades y plantas de beneficio por el Gobierno Central, con supervisión de OEFA, OSINERGMIN y los organismos competentes en el sector.



Se propone que el Gobierno Central asuma el control y fiscalización de las plantas de beneficio, actualmente supervisadas por los gobiernos regionales, que carecen de recursos.

Establecer que el MINEM, en coordinación con OEFA, MINAM, OSINERGMIN y SUNAT, gestionen de forma centralizada las autorizaciones de beneficio y puedan controlar los insumos mineros.

Se recomienda que la SUNAT y la Dirección General de Formalización Minera (DGFM), verifiquen que el procesamiento de materiales tenga origen lícito.

3.

Rectoría de la formalización minera por el Ministerio de Energía y Minas y mecanismos efectivos anticorrupción



Designar que los Gobiernos Regionales evalúen expedientes por seis meses adicionales; luego, el MINEM asumirá la formalización a nivel nacional.

Se proponen más recursos y mecanismos de control, como plataformas virtuales y sistemas de denuncia.

Se recomienda certificar la Dirección de Formalización en la norma ISO 37001 para prevenir el soborno y la corrupción.

4.

Obligaciones Generales y compromisos ambientales fiscalizables



Se debe exigir cumplir con obligaciones ambientales desde el inicio, prohibiendo la minería sin presentar el instrumento ambiental correspondiente.

Se sugiere que, las operaciones serán fiscalizadas por entidades como OSINERGMIN, OEFA y SUNAFIL.

Los mineros deberán declarar las coordenadas de sus operaciones, y operar fuera de ellas resultará en su exclusión del proceso de formalización.

5.

Zonas especiales para la pequeña minería y minería artesanal



Se propone excluir zonas protegidas (áreas Naturales Protegidas, zonas de amortiguamiento, reservas territoriales, etc), de las áreas para minería artesanal, especialmente en Madre de Dios.

El MINEM debería definir áreas específicas para esta actividad, exceptuando las zonas protegidas. Además, las áreas que hayan sido revertidas al estado (es decir, que no estén bajo concesión minera) podrán ser usadas, siempre que no afecten zonas sensibles.

6.

Contrato de explotación



Se propone facilitar negociaciones entre MAPE y concesionarios, identificando zonas aptas para la MAPE.

Se debe exigir a los concesionarios planes de inversión con metas claras para evitar concesiones inactivas o especulativas.

Se requiere establecer plazos y límites para los contratos, ya que el proyecto de ley no los define.

7.

Registro real bajo un sistema efectivo de control de los comercializadores y productores de oro, así como procesadores o transformadores de oro

El registro actual no permite rastrear el oro, facilitando el tráfico ilegal. Por ello, se debe crear un sistema de registro y control para comercializadores, productores y exportadores de oro, especialmente en minería artesanal.

Verificar que el oro comprado provenga de fuentes formalizadas, más allá de solo exigir documentos.



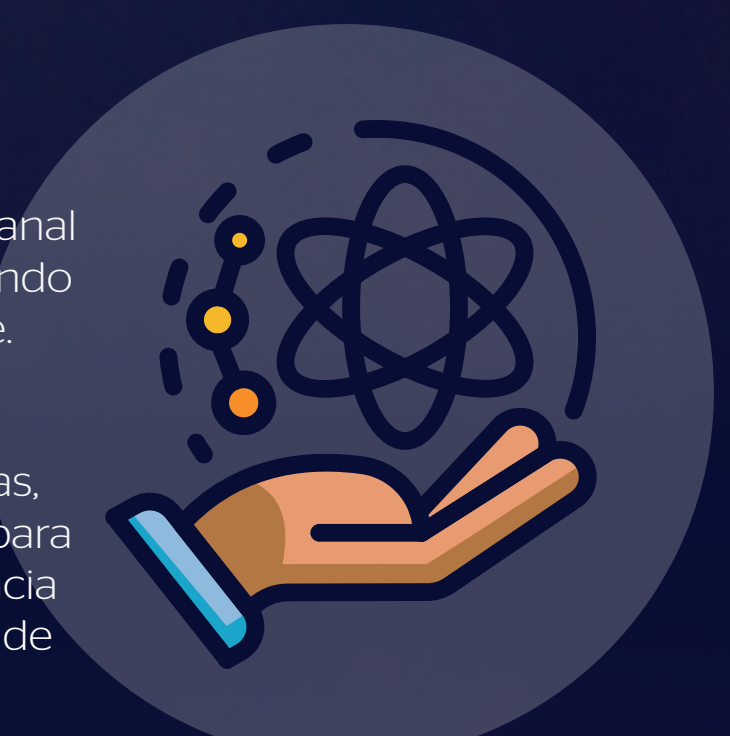
8.

Uso de Tecnologías Limpias particularmente asociado a la reducción y eliminación de uso de mercurio y mayor control de combustibles.

Perú debe impulsar una legislación que reduzca progresivamente el uso de mercurio en la minería artesanal y pequeña minería, protegiendo la salud y el medio ambiente.

Se sugiere que el Estado promueva tecnologías limpias, prohíba el uso de mercurio para 2030 y garantice transparencia en la cadena de producción de minerales.

Se plantea establecer controles sobre los combustibles para evitar que lleguen a la minería ilegal.



9.

Inclusión de un capítulo sobre Inversión en Desarrollo Local, Protección Laboral y Seguridad



Se propone incluir en la ley minera un capítulo que destine parte de los ingresos a un "Fondo Minero" para apoyar el desarrollo local, y exija estándares de seguridad laboral, como equipos de protección y seguros para los mineros.

Se plantea suspender o cancelar operaciones mineras si ocurren accidentes graves, garantizando la protección de los derechos humanos.

10.

Disposiciones relacionadas al delito de minería ilegal



Se proponen medidas para combatir la minería ilegal, como fomentar la transparencia y la lucha contra la corrupción.

Se sugiere modificar el Código Penal para evitar impunidad en procesos de formalización minera.

Se plantea eliminar un beneficio legal (Principio de Oportunidad) para estos delitos y tratarlos como parte del crimen organizado.

Se establece responsabilidad penal para funcionarios que retrasen la regulación y se exigen sanciones más severas para autoridades corruptas.

